



DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 63

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VI y una fracción VII al artículo 41, y una fracción V al artículo 42 de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 41.-

I a V.-

VI.- Ejecutar la política municipal en materia de cultura física y deporte, en congruencia con la política nacional y estatal;

VII.- Suscribir convenios y acuerdos de colaboración y coordinación en materia de cultura física y deporte con otras instancias de gobierno.

Artículo 42.-

I a IV.-.....

V.- Procurar que todas las instalaciones y espacios destinados a la práctica del deporte y la cultura física, cuenten con los servicios necesarios para sus fines y que tengan acondicionamiento para el acceso a personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a los diez días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

C. Eliseo Fernández Montufar.
Diputado Presidente.

C. Fredy F. Martínez Quijano.
Diputado Secretario.

C. Leticia del R. Enríquez Cachón.
Diputada Secretaria.